DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2542231

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA Y REGULARIZA NOMBRAMIENTO DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 2.- Santiago, 2 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 115 bis, del decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Las Plantas del Servicio de Gobierno Interior; decreto supremo N° 90 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón en materias de personal, y

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;

b) Que, el artículo 115 bis, de la Constitución Política de la República, establece que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un Delegado Presidencial Regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región en conformidad a la ley. El Delegado Presidencial Regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él;

c) Que, la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, define en su Capitulo I las funciones de los delegados presidenciales regionales. Estas autoridades, que actúan como representantes del Presidente de la República y jefes del gobierno interior regional, tienen como funciones principales la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos de la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de algún Ministerio;

d) Que, por medio del decreto supremo N° 90, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena a doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval, cédula nacional de identidad N° 15.719.554-9, quien asumió en sus funciones a contar del día 11 de marzo de 2022;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e) Que, doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval presentó su renuncia voluntaria al cargo de Delegada Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 1-A° E.U.R, del escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 4 de mayo de 2023, sin que existiera una formalización mediante acto administrativo de dicha situación;

f) Que, luego de la renuncia presentada por doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval, se nombró a don José Antonio Ruiz Pivcevic, cédula nacional de identidad N° 16.888.552-0, como Delegado Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, quien asumió sus funciones a contar del 4 de mayo de 2023;

g) Que, por su parte, don José Antonio Ruiz Pivcevic ha ejercido en el cargo a contar de la data previamente anotada, sin que se hubiere tramitado el acto administrativo pertinente que lo nombre en su calidad de Delegado Presidencial Regional, en razón de esto, se estima necesario regularizar su nombramiento por medio del presente decreto supremo.

Decreto:

1) Acéptase, a contar del 4 de mayo de 2023, la renuncia voluntaria presentada por doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval, cédula nacional de identidad N° 15.719.554-9, al cargo de Delegada Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 1-A° E.U.R, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior.

2) Déjase constancia de que la persona antes citada no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

3) Regularícese el nombramiento, de don José Antonio Ruiz Pivcevic, cédula nacional de identidad N° 16.888.552-0, como Delegado Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 1-A° E.U.R, en el escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 4 de mayo de 2023, quien asumió en sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4) Déjase establecido que, por razones de buen servicio, los actos realizados por el Delegado Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, don José Antonio Ruiz Pivcevic, entre el 4 de mayo de 2023 y el 1 de enero de 2024, son válidos y se encuentran ajustados a la normativa.

5) Impútase el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 2, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° ES26318.- Santiago, 3 de septiembre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria a doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval al cargo de Delegada Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y, a continuación, se nombra a don José Antonio Ruiz Pivcevic en el mismo empleo, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe advertir que, atendida la data en que se hizo efectiva la dimisión y la designación de la especie, y la fecha de ingreso del acto administrativo en estudio a esta Entidad Fiscalizadora, se desprende que se trata de regularizaciones de situaciones ya acaecidas.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, el artículo 8° del mismo cuerpo legal, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites (aplica dictámenes Nos. 53.114, de 2008; 43.321, de 2009, y 9.382, de 2010, entre otros).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Asimismo, el artículo 7° de la ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad, establece que las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

En consecuencia, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, remitir los actos administrativos que deban cumplir con el trámite de toma de razón, dentro de un tiempo prudente, ajustándose a las indicadas normas.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl